



AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA
PLAZA DE LA CONCEPCION,1
TEL. 91 868 80 57, FAX. 91 868 81 27
28751 LA CABRERA - MADRID

ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LA CABRERA (MADRID) CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

ASISTENTES

D. GREGORIO MIGUEL CEREZO HERNANDEZ
D^a M^a CARMEN ALVAREZ HERRANZ
D. ISMAEL DE LA FUENTE SORIA
D. MIGUEL NOGALES CEREZO
D. GUILLERMO RUIZ PANIAGUA
D. LAMIN SILLAH SILLAH
D. RAMÓN MARTINEZ RODRIGUEZ
D. ROCÍO RODRÍGUEZ AMADOR
D. JOAQUÍN DUBERT GOYANES
D. PEDRO MONTOYA RUBIO
D. ADRIANA ADALGIZA MIRABAL RUIZ

SECRETARIO INTERVENTOR

D^a. ICIAR CISNEROS DE LOS RIOS

En la localidad de La Cabrera siendo las 10:00 horas del día 15 de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de La Cabrera, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos arriba enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión y, atendiendo a lo dispuesto al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electos, a los efectos de acreditar su personalidad.



La Mesa de Edad queda integrada por D. Pedro Montoya Rubio, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Lamin Sillah Sillah, Concejal electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a comprobar todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la manifestación por el Sr. Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de La Cabrera, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».



A continuación por el Presidente de la Mesa se procede a requerir a cada uno de los Concejales electos para prestar juramento o promesa, leyendo personalmente la fórmula prevista.

Finalizado el llamamiento de los Concejales, y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de La Cabrera tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a dar cumplimiento del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Gregorio Miguel Cerezo Hernández. Partido Popular (P.P.)
- D. Ramón Martínez Rodríguez. Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)
- D. Pedro Montoya Rubio. PARTICIPA LA CABRERA.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a los anteriores Concejales.

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha establecido el sistema de votación ordinario nominal para la elección de Alcalde.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicho artículo, el Sr. Presidente requiere a cada uno de los Sres. Concejales para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto, expresando su preferencia a alguno de los candidatos proclamados.

La votación es la siguiente:

D. GREGORIO MIGUEL CERZO HERNANDEZ: Por Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

D^a M^a CARMEN ALVAREZ HERRANZ: Por Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

D. ISMAEL DE LA FUENTE SORIA: Por Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

D. MIGUEL NOGALES CERZO: Por Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

D. GUILLERMO RUIZ PANIAGUA: Por Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

D. LAMIN SILLAH SILLAH: Por Gregorio Miguel Cerezo Hernández.

D. RAMÓN MARTINEZ RODRIGUEZ: Por Ramón Martínez Rodríguez.

D. ROCÍO RODRÍGUEZ AMADOR: Por Ramón Martínez Rodríguez.

D. JOAQUÍN DUBERT GOYANES: Por Ramón Martínez Rodríguez.

D. PEDRO MONTOYA RUBIO: Por Pedro Montoya Rubio



D. ADRIANA ADALGIZA MIRABAL RUIZ: Por Pedro Montoya Rubio.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

D. Gregorio Miguel Cerezo Hernández: Seis (6) Votos

D. Ramón Martínez Rodríguez: Tres (3) Votos

D. Pedro Montoya Rubio: Dos (2) Votos

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de once y la mayoría absoluta de seis, el Presidente de la mesa de edad procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Gregorio Miguel Cerezo Hernández cabeza de lista del Partido Popular (P.P).

TOMA DE POSESIÓN

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales el candidato D. Gregorio Miguel Cerezo Hernández, fue requerido por la Presidencia de la mesa para que manifestase si aceptaba o no el nombramiento y habiendo expresado su aceptación procedió a solicitud de la Presidencia a prestar juramento o promesa, según el siguiente tenor literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Cabrera, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado», siendo proclamado Alcalde y tomando inmediatamente posesión de su cargo.

Por el Sr. Presidente de la mesa de edad se procede a continuación a entregarle el bastón de mando y los símbolos distintivos de su cargo.

Finalizado el acto, por el Sr. Alcalde-Presidente se cede la palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y expresa su agradecimiento a los Sres. Concejales y vecinos.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de lo cual como Secretario doy fe.



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and flourishes, positioned to the right of the official seal.